ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

BOP-A-2026-3729

Al no haberse presentado alegaciones durante el período de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2026, sobre el expediente 8/2026 de Modificación Presupuestaria de Suplemento de Créditos financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025.

Para dar cumplimiento al artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el contenido del mismo:

A) AMPLIACIÓN EN LAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe €
1532.61000	APORTACIÓN MUNICIPAL OBRAS	4.036,40
1532.61002	MANO DE OBRA PFEA 2025/2026	9.272,65
1640.68200	RETIRADA DE AMIANTO Y SUSTITUCIÓN CUBIERTA TANATORIO	11.305,53
3200.63200	SUSTITUCIÓN PAVIMENTO Y CARP.EXTERIOR POLIDEPORTIVO CEIP MIGUEL DE CERVANTES	2.790,76
3420.61901	PAVIMENTO DEPORTIVO PISTA DE TENIS	781,66
TOTAL		**28.187,00**

Código Seguro de Verificación (CSV): 3B35 FAE2 DCF7 D125 2934 **Fecha Firma:** 06-11-2026 07:57:43
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
3B35FAE2DCF7D1252934

B) RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Aplicación	Descripción	Importe €
870.00	**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**	**28.187,00**
TOTAL		**28.187,00**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Rey, a 3 de noviembre de 2026.– El Alcalde, Francisco Javier Murillo Martín.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3B35 FAE2 DCF7 D125 2934 **Fecha Firma:** 06-11-2026 07:57:43
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
3B35FAE2DCF7D1252934